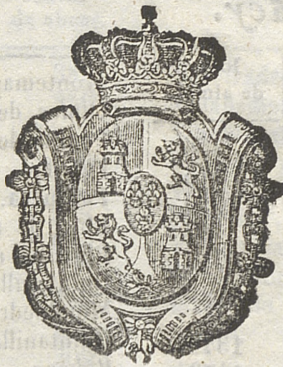


Núm. 52.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 30 de Abril de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESTADO de poblacion de esta provincia en el presente año de 1850, formado con arreglo á los extractos de padrones de vecindario remitidos por los Ayuntamientos de los pueblos, en conformidad á lo prevenido en la Ordenanza de reemplazos y sus artículos 6.º, 7.º y 8.º del capítulo 1.º

Partido de Medina.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Idem de almas.
Bobadilla.	80	262
Brahojos.	56	266
Campillo.	45	190
Carpio.	194	794
Cervillego de la Cruz.	70	250
Fuente el Sol.	45	175
Gomeznarro.	78	234
La Seca.	867	3353
Lomoviejo.	80	216
Medina del Campo.	653	2602
Moraleja de las Panaderas.	30	120
Pozal de Gallinas.	117	429
Rodilana.	186	735
Rubí de Bracamonte.	85	270
Rueda.	611	2475
Torreçilla del Valle.	15	55
Foncastin.	18	66
San Vicente del Palacio.	76	240
Serrada.	164	627
Velascávaro.	33	118
Fuentelapiedra.	6	31
Villanueva de Duero.	77	283
Villanueva de las Torres.	72	283
Villaverde.	109	428
Romaguitardo.	3	11
Dueñas.	6	24
Carrioncillo.	7	18
Total.	3783	14555

Partido de la Mota.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Idem de almas.
Adalia.	52	196
Almaráz.	31	116
Bamba.	100	395
Barruelo.	62	190
Benafarces.	66	270
Bercero.	176	782
Berceruelo.	34	116
Casasola de Arion.	144	466
Castrodeza.	135	575
Castromembibre.	65	262
Gallegos.	38	140
Marzales.	55	205
Matilla de los Caños.	41	133
Mota del Marqués.	414	1412
Pedrosa del Rey.	160	646
Peñaflor.	150	700
Pobladura de Sotiedra.	51	182
San Cebrian de Mazote.	135	480
San Miguel del Pino.	34	135
San Pedro del Atarce.	316	1269
San Pelayo.	47	190
San Roman de la Hornija.	162	648
San Salvador.	41	145
Tiedra.	423	1492
Tordesillas.	588	2246
Pedroso.	7	30
Villamarciel.	9	34
Torreçilla de la Abadesa.	88	338
Torreçilla de la Torre.	31	96
Torrelobaton.	221	874
Urueña.	136	477
Vega de Valdetronco.	83	338
Velilla.	53	185
Velliza.	173	694
Villavellid.	70	282
Villan de Tordesillas.	42	158
Villalar.	148	556
Villalbarba.	118	464
Villardefrades.	132	519
Villasexmir.	49	190
Villavieja.	106	372
Total.	4986	18998

Partido de la Nava del Rey.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Idem de almas.
Alaejos.	852	3456
Castrejon.	106	416
Castronuño.	417	1610
Cubillas.	7	27
Fresno el Viejo.	259	1043
Nava del Rey.	1197	4461
Pollos.	200	851
Siete Iglesias.	302	1349
Torrecilla de la Orden.	354	1473
Villafraña.	56	230
	3750	14916

Partido de Olmedo.

Aguasal.	31	92
Alcazarén.	219	823
Aldea de San Miguel.	106	487
Aldeamayor.	130	504
Almenara.	30	85
Ataquines.	196	740
Bocigas.	80	312
Bocillo.	69	265
Camporedondo.	44	146
Cogeces de Iscar.	42	124
Fuente Olmedo.	36	160
Hornillos.	48	198
Isca.	182	724
Llano de Olmedo.	35	118
Matapozuelos.	258	1013
Mejeces.	53	178
Mojados.	290	1250
Muriel.	94	392
Olmedo.	429	1836
Valviadero.	15	67
Parrilla.	62	234
Pedrajas de Portillo.	161	658
Pedrajas de San Esteban.	160	645
Portillo y su arrabal.	413	1755
Pozaldez.	386	1706
Puras.	33	112
Ramiro.	35	122
San Miguel del Arroyo.	119	476
Santiago del Arroyo.	18	78
San Pablo de la Moraleja.	43	144
Honquílana.	8	24
Salvador.	32	93
Honcalada.	11	34
Valdestillas.	111	448
Ventosa de la Cuesta.	49	194
Viana de Cega.	40	170
Villalva de Adaja.	54	214
Zarza.	56	187
	4178	16808

Partido de Peñafiel.

Bahabon.	40	165
Bocos.	35	130
Campaspero.	167	670
Canalejas de Peñafiel.	121	414
Castriño de Duero.	131	561
Cojeces del Monte.	345	1380
Aldealvar.	13	60
Corrales.	52	223
Curiel.	120	574
Fompedraza.	66	223
Langayo.	128	455
Manzanillo.	41	152

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Idem de almas.
Montemayor.	140	572
Olmos de Peñafiel.	39	186
Padilla de Duero.	70	310
Peñafiel.	664	3190
Pesquera.	240	950
Piñel de arriba.	70	248
Piñel de abajo.	134	520
Quintanilla de arriba.	135	522
Mombiedro.	2	9
Quintanilla de abajo.	146	601
Rábano.	98	340
Roturas.	40	180
San Llorente.	76	303
Santibañez de Valcorba.	45	143
Sardon.	45	153
Sardoncillo y Retuerta.	5	19
Torre de Peñafiel.	30	110
Molpeceres.	17	56
Torrescárcela.	64	280
Valbuena.	125	420
Valdearcos.	82	308
Viloria.	34	139
	3560	14566

Partido de Rioseco.

Berrueces.	85	376
Cabreros del Monte.	77	304
Castromonte.	151	548
Montealegre.	181	768
Moral de la Reina.	106	418
Morales de Campos.	82	271
Mudarra.	58	160
Palacios de Campos.	140	440
Palazuelo de Vedija.	241	993
Pozuelo de la Orden.	78	299
Rioseco.	963	4347
Santa Eufemia.	95	424
Tamariz.	87	378
Tordehumos.	356	1211
Valdenebro.	140	632
Valverde.	133	478
Villabragima.	339	1335
Villaesper.	31	110
Villafrechós.	372	1387
Villagarcía.	147	578
Villalba del Alcor.	219	877
Villamuriel.	97	391
Villanueva de los Caballeros.	124	435
Villanueva de San Mancio.	74	268
	4376	17428

Partido de Valoria.

Amusquillo.	39	124
Cabazon.	130	525
Canillas.	90	200
Castriño-Tejeriego.	76	349
Castroverde.	85	299
Castroverde de Cerrato.	70	344
Cigales.	292	1162
Corcos.	150	611
Cubillas de Santa Marta.	67	287
Encinas.	116	480
Esguevillas.	186	786
Fombellida.	97	364
Mucientes.	254	856
Olivares.	88	336
Olmos de Esgueva.	48	170
Piña de Esgueva.	69	257

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Idem de almas.
Quintanilla de Trigueros.	79	382
San Martín de Valvení.	81	359
Quiñones.	2	8
San Andrés (Granja).	20	79
Torrefombellida.	80	304
Trigueros.	140	512
Valoria la Buena.	198	880
Boada y Muedra (Granjas).	5	33
Villavaquerín.	73	248
Villaco.	46	132
Villafuerte.	75	302
Villanueva de los Infantes.	33	122
Villarmentero.	30	110
Total	2719	10641

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Idem de almas.
Villafrades.	85	340
Villahamete.	72	274
Villalba de la Loma.	35	140
Villalon.	1082	4519
Villalan de Campos.	46	181
Pajares.	1	3
Villanueva de la Condesa.	32	100
Villavicencio.	198	751
Zorita de la Loma.	30	77
Total	5151	19937

Partido de Valladolid.

Arroyo.	29	96
Cestérniga.	111	458
Ciguñuela.	125	562
Fuensaldaña.	142	607
Fuentes de Duero.	10	37
Geria.	118	476
Laguna.	97	388
Puenteduero.	60	226
Renedo.	91	332
Robladillo.	33	127
Santovenia.	35	145
Simancas.	245	905
Traspinedo.	75	284
Tudela de Duero.	316	1240
Herrera de Duero.	19	59
Valladolid.	4109	17804
Villabañez.	86	328
Peñalba de Duero.	32	78
Villanubla.	234	998
Zaratan.	232	998
Total	6199	26148

Partido de Villalon.

Aguilar de Campos.	200	728
Barcial de la Loma.	128	460
Becilla de Valderaduey.	196	788
Bolaños.	166	568
Bustillo de Chaves.	42	174
Gordaliza de la Loma.	13	69
Cabezón de Valderaduey.	31	98
Castrobol.	50	160
Castroponce.	65	230
Ceinos.	114	408
Cuenca de Campos.	338	1434
Fontiboyuelos.	53	168
Gaton.	111	387
Herrin.	142	561
Mayorga.	516	2041
Melgar de abajo.	78	240
Melgar de arriba.	134	430
Monasterio de Vega.	63	240
Quintanilla del Molar.	30	120
Roales.	114	472
Saelices.	69	265
Santervas de Campos.	120	450
Union.	207	814
Urones de Castroponce.	62	238
Valdunquillo.	156	557
Vega de Rioponce.	88	320
Oteruelo.	3	9
Villabaruz.	54	237
Villacarralon.	54	166
Villacid.	138	610
Villacreces.	35	110

Resúmen.

Partido de Medina.	3783	14555
Idem de la Mota.	4986	18998
Idem de la Nava del Rey.	3750	14916
Idem de Olmedo.	4178	16808
Idem de Peñafiel.	3560	14566
Idem de Rioseco.	4376	17428
Idem de Valoria.	2719	10641
Idem de Valladolid.	6199	26148
Idem de Villalon.	5151	19937
Total	38702	153997

El que he resuelto se publique en cumplimiento de lo prevenido en la citada Ordenanza de reemplazos, para que los Ayuntamientos y particulares hagan uso de las facultades que les concede el artículo 41 de la misma. Valladolid 17 de Abril de 1850. = José Rafael Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 14 del actual se remataron en venta real las siguientes fincas de los Propios de Villalon.

Laguna de San Andrés, por Don Antonio Llamas, en 4,505 rs.

El local de las Carnicerías, por Don Santos Carrillo, en 4,275 rs.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran mejorarlas en el cuarto durante noventa días que concluirán en 13 de Julio. Valladolid Abril 27 de 1850. = P. A., Federico Rodriguez, Secretario.

Comision superior de instruccion primaria de Vizcaya.

La Comision ha señalado el día 23 del próximo mes de Mayo para que se verifique la oposicion á la Escuela de niñas de la villa de Bermeo, dotada con 2,000 rs. vn. anuales y ademas la casa y retribuciones de las niñas que no fuesen pobres. Las que quieran mostrarse opositoras presentarán en la Secretaría de la misma antes del 18 de dicho mes la partida bautismal que acredite tener la edad de 24 años, testimonio del título y certificacion de su buena conducta expedida por el Ayuntamiento y Cura Párroco de su domicilio.

Igualmente ha resuelto que las oposiciones de Maestros para las Escuelas elementales que á continuacion se designan, den principio el día 27 del citado mes. Las personas que hayan de tomar parte en los egercicios se inscribirán en la Secretaria de esta superior provincial antes

218
 del 22 de Mayo, acompañando al efecto los documentos que previene el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

PUEBLOS.

Bilbao. Dotada con 6,600 rs. anuales, á saber: 5,000 por sueldo fijo, 1000 por compensacion de la renta de casa y los 600 restantes en el propio concepto por las retribuciones.

Marquina. Con el situado de 2,926 rs. anuales, retribuciones de los niños que no fuesen pobres y ademas habitacion gratis con su huerta.

Elanchove. Con la renta anual de 2,000 rs., retribuciones en los términos expresados y habitacion para el profesor.

Bilbao 18 de Abril de 1850. = El Gobernador Presidente, Santiago de la Azuela.

Ayuntamiento constitucional de Gatón.

Esta Corporacion con la debida autorizacion procede al arriendo por un año á contar desde el 24 de Junio próximo á otro igual de 1851, de los edificios urbanos de Propios, á saber:

Una Panera en la plaza de esta villa, linderos casa de Rita Guaza, tiene de fondo 14 pies y 24 de fachada, tasada en 20 rs.

El Pajar titulado de Parada, dividido en cuatro suertes cada una de 10 pies en cuadro, linda con pajar de Felipe Pastor y casa de María Borro, tasado todo en 40 rs., cuyo remate se señala para el 19 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en la Casa de Ayuntamiento. Gatón Abril 12 de 1850. = El Presidente, Felix Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Tordehumos.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de invierno del Monte radicante en el término de esta villa de Tordehumos, de comun aprovechamiento de ella, las de Morales y Villaesper, capaz para cuatro mil reses lanares, respetando las cortas tallares, los que se hallan tasados en 6,200 rs. Los que gusten interesarse en su adquisicion concurriran á dicha villa en el dia 24 de Mayo próximo que tendrá lugar el remate en las Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, pudiendo antes enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Tordehumos 24 de Abril de 1850. = El Alcalde, Luis Valverde.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de

esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 15 de Junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 18 de Abril de 1850. = Juan Miguel de Arrambide. = Mariano Sinués, Secretario.

Continúa la suscripcion para el Ferro-Carril de Alar á Santander.

	<u>Acciones.</u>
Suma anterior.	3,079
D. Luis Navarro.	4
Ayuntamiento constitucional de Casasola de Arion.	3
Idem del Salvador de Zapardiel.	2
D. Toribio Diaz, Alcalde de id., como particular.	1
Ayuntamiento constitucional de Urnes de Castroponce.	1
Idem de Medina del Campo.	30
D. Joaquin María Belloso, de id.	20
D. Francisco María Ulloa, de id.	10
Señores Viuda de Montealegre é hijos, de id.	10
D. Valentin Belloso, de id.	4
D. Felipe Saez Perrino, de id.	2
D. Felipe Moyano, de id.	2
D. Antolin Alonso, de id.	1
D. Isidoro del Toral, de id.	1
D. Froilan Delgado, de id.	1
D. Francisco Lopez Flores, de id.	1
D. Miguel Sanz, de id.	1
D. Marcelo Lorenzo, de id.	1
D. Marcos Belloso, de id.	1
	<hr/> 3,175

(Se continuará.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Abril de 1850.

Núm. 40.

Real orden declarando que en el despacho de los tejidos de lana debe atenderse principalmente á las calidades de las telas.

Otra para que la habilitacion que disfrutaban las Aduanas de Villanueva y Sitges se estiendan á la importacion directa del extranjero del carbon de piedra.

Otra para que los expedientes que se formen para acreditar la necesidad de azogue para objetos industriales y de minería, se instruyan ante los Gobernadores de las provincias donde radique el establecimiento ó fábrica en que haya de emplearse.

Núm. 41.

Real orden mandando se proceda al reintegro de los billetes del Tesoro de la anticipacion de cien millones, cuyo plazo venció en 1.º de Febrero último.

Real decreto suprimiendo los derechos de puertas que se cobran en las Capitales de provincia y puertos habilitados á los ciento y sesenta y dos artículos que en el se expresan (*Boletín extraordinario*).

Núm. 42.

Real decreto autorizando la creacion en esta Capital de una Junta de Comercio de 2.ª clase.

Real orden habilitando la Aduana de la Puebla de San Ciprian para el despacho de los efectos extranjeros que se introduzcan con destino á las fábricas de fundicion y loza de Sargadelos.

Núm. 43.

Real orden declarando que las Ordenanzas y demas leyes relativas al ejercicio de la farmacia y de la medicina, anteriores al Real decreto de 17 de Marzo de 1847, se hallan vigentes en todo lo que éste no haya derogado terminantemente.

Repartimiento de la cantidad que deben satisfacer en el año actual los contribuyentes al Subsido en esta provincia para cubrir el déficit del Presupuesto provincial.

Núm. 44.

Real orden mandando á los acreedores censualistas de la Orden de San Juan presenten en la Direccion general de la Deuda del Estado las escrituras de imposicion de los censos

para que les provea de certificaciones expresivas de sus capitales, y estas sean admisibles como dinero metálico en pago de los bienes de la referida Orden vendidos ó que se vendan, ó de cualquiera otros de los pertenecientes al Estado.

Circular sobre exámenes de Albéitares-herradores, Albéitares, Herradores ó Castradores.

Real orden mandando no se expidan licencias para uso de armas ni se faciliten pasaportes á los que sean conocidamente contrabandistas ó auxiliadores.

Núm. 45.

Real orden para que todos los géneros, frutos y efectos, así extranjeros como coloniales, que desde las Aduanas habilitadas se conduzcan á Madrid ó á otras poblaciones sujetas al derecho de puertas, continúen al punto de su destino acompañados de las guias de su referencia.

Otra para que los Tribunales y Juzgados no remitan al presidio de Ceuta penados de ninguna clase, sino que los hagan ingresar en el peninsular mas inmediato.

Otra resolviendo que los quintos que soliciten el poner un segundo sustituto por haber desertado el primero, acompañen á sus instancias una informacion formal que justifique lo que solicitan.

Núm. 46.

Real orden fijando las reglas que han de observarse en la provision de las plazas de Oficiales de Contabilidad.

Otra resolviendo que la habilitacion de la Aduana del Ferrol para la importacion de efectos necesarios á la construccion naval y servicio de arsenales, comestibles y combustibles procedentes del extranjero, sea extensiva á cuando los mismos vengán directamente de las posesiones Españolas de Ultramar.

Núm. 47.

Real decreto estableciendo las reglas que han de observarse cuando se trate de procesar á los Gobernadores de provincia y á los empleados y corporaciones dependientes de estos por hechos relativos al ejercicio de sus funciones.

Real orden sobre el modo de hacerse el suministro á las tropas y su abono á los pueblos que le verifican.

Otra aprobando para el uso de las Escuelas de instruccion primaria la obra escrita por el Doctor Don Angel Casimiro Gobantes con el título de *Fábulas, cuentos y alegorias morales*.

Núm. 48.

Real orden mandando se excite el celo de nuestros productores industriales para que se preparen á concurrir con los productos de sus fábricas y talleres á la exposicion industrial de todas las naciones que se prepara en Londres para el año de 1851.

Núm. 49.

Real orden sobre los derechos que deben adeudar los pescados.

Otra resolviendo quede libre la accion de los compradores de Bienes Nacionales para ventilar en juicio sobre los derechos que exigen los Escribanos que actúan en los expedientes de subasta por el otorgamiento de las escrituras.

Circular para que en el mes de Mayo se celebren los exámenes en todas las Escuelas de instruccion primaria, asi públicas como privadas.

Núm. 50.

Reglamento para el servicio del Cuerpo de Carabineros del Reino.

Real orden señalando la cantidad que han de satisfacer por la Contribucion del Subsidio industrial los Hornos de fundicion de minerales y demas que en ella se citan.

Otra resolviendo que los individuos que desempeñan en las

Audiencias territoriales el oficio de Cancilleres, se incluyan en la Contribucion industrial y de Comercio.

Núm. 51.

Real orden y Programa para el concurso público de premios á las dos mejores memorias sobre las causas de las sequías en las provincias de Murcia y Almería, y los medios de removerlas ó atenuar sus efectos.

Otra permitiendo la entrada de los bastones con estoque corto ó puñal.

Otra señalando los derechos que ha de pagar á su introduccion el aceite de palma.

Otra declarando que solo debe aplicarse la pena de comiso á los géneros de prohibida entrada en el Reino que se hallen en los reconocimientos, cuando los interesados los hubiesen manifestado en la creencia de ser licitos, y que el comiso y multa se impongan cuando los efectos no hubiesen sido declarados.

Núm. 52.

Estado de poblacion de esta provincia en el presente año de 1850, formado con arreglo á los extractos de padrones de vecindario remitidos por los Ayuntamientos de los pueblos, en conformidad á lo prevenido en la Ordenanza de reemplazos y sus artículos 6.º, 7.º y 8.º del capítulo 1.º